

DICTAMEN Nº 16

VISTO:

El Expediente Nº 11.534, en virtud del cual la Universidad Nacional de La Pampa, la Escuela Nº 2 de Santa Rosa, el Departamento de Investigaciones Culturales y la Asociación Pampeana de Conservación del Patrimonio Cultural, solicitan en los términos de la Ley Nº 2083, la inscripción en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural de la "Colección fotográfica y documental de Enriqueta Schmidt", comprendida por: ciento treinta y nueve (139) placas de vidrio, dos (2) álbumes fotográficos, la Conferencia "Primeros pasos de Santa Rosa" dictada por Enriqueta Schmidt el 22 de abril de 1942 y la publicación escolar incompleta de "La Crisálida"; ubicados en el Archivo Histórico Provincial de calle Bartolomé Mitre Nº 85, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran legitimados para impulsar la solicitud de declaratoria, en los términos del art. 20 de la Ley Nº 2083.

Que la "Colección fotográfica y documental de Enriqueta Schmidt", constituye un conjunto de documentos fotográficos y textuales, que resultan testimonio histórico único e irrepetible de la etapa fundacional de la ciudad de Santa Rosa y de la Escuela Nº 2 de esta ciudad

Que dicha colección es por lo tanto, memoria visual y colectiva de nuestro pasado social, cultural y económico

Que las fotografías son documentos tangibles de principios del SXX, que la disertación documenta además de los primeros años de la institución educativa Escuela Nº 2, la vida y obra de una de las primeras maestras pampeanas

Que los ejemplares del periódico escolar "La Crisálida", Nº 2 del año 1939, Nº 6, 8 y 9 del año 1940, Nº 1, 2, 3 y 4 del año 1941 y Nros. 2, 3,6 y7 del año 1942, publicados por alumnas de la Escuela Superior de Niñas Nº 2 "Remedios de Escalada de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, son los más antiguos conservados y atestiguan los primeros años de vida de la institución.

Que por las razones expuestas, dicha colección se encuentra encuadrada en el inciso i) del Art. 3º de la Ley 2083.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 19 del Decreto Reglamentario 1934/04 de la Ley 2083.

TENIENDO EN CUENTA:

Las razones que motivan la necesidad de afectaciones del bien "Colección fotográfica y documental de Enriqueta Schmidt", fundamentadas a fs. 2 a 10 de las presentes actuaciones.

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL RESUELVE:

1º) Proponer con carácter vinculante la afectación de los bienes señalados al Régimen de la Ley N° 2083.

2º) Requerir a la Autoridad de Aplicación el dictado de la resolución establecida en el inc. f del art. 8º de la citada norma, dentro del plazo de 10 días.

3º) En consecuencia solicitar la inmediata incorporación de dichos bienes patrimoniales al Registro Provincial de Patrimonio Cultural.